



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 437-2017-GGR-GR PUNO

29 SEP 2017

PUNO,

PEES

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6432-2017-GGR, sobre rectificación de resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 633-2015-GGR-GR PUNO de fecha 11 de noviembre del 2015, se resuelve: "ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. NRO. 349 DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, PUNO...";

Que, segundo considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 633-2015-GGR-GR PUNO, señala: "...PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO (04 MESES)...", plazo considerado en el Informe N° 160-2015-GR PUNO-GGR/ORSyLP de fecha 18 de setiembre del 2015, emitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, con Informe N° 1290-2017-GR-PUNO-GGR/ORSyLP de fecha 21 de setiembre del 2017, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita rectificación de la Resolución mencionada en el considerando precedente, por cuanto según el Informe N° 002-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP-SO/IRGH del Supervisor de Obra el plazo de ejecución debe ser de ciento cincuenta días calendarios, 05 meses, según el contenido del Expediente Técnico y la Ficha de Registro de Variaciones en la Fases de inversión (Formato SNIP – 16);

Que, el artículo 210 de la Ley del Procedimiento Administrativo Regional, establece: "210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."; y

Estando Informe N° 002-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP-SO/IRGH del Supervisor de Obra, Informe N° 1290-2017-GR-PUNO-GGR/ORSyLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO:





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 437-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 29 SEP 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR segundo considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 633-2015-GGR-GR PUNO de fecha 11 de noviembre del 2015.

DICE:

"...PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO (04 MESES)..."

DEBE DECIR:

"...PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO (05 MESES)..."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Luis Alberto Andrade Olazo
LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL